

2020, *Retos*, 37, 449-454© Copyright: Federación Española de Asociaciones de Docentes de Educación Física (FEADEF) ISSN: Edición impresa: 1579-1726. Edición Web: 1988-2041 (www.retos.org)

Tratamiento e Interpretación de la Educación Física durante el enfoque legislativo Franquista (1939-1970)

Treatment and Interpretation of Physical Education during the Francoism legislative approach (1939-1970)

*Pedro Jesús Ruiz-Montero, **Oscar Chiva-Bartoll, ***Juan Carlos Colomer-Rubio, ****Juan Leiva-Olivencia

*Universidad de Granada (España), **Universidad Jaume I (España) ***Universitat de València (España), ****Universidad de Málaga (España)

Resumen. El estudio describe el tratamiento de la Educación Física bajo las leyes franquistas aprobadas tras 1939, para concluir el importante efecto de la orientación política de esta disciplina escolar hasta su progresiva modernización en los 70s. El trabajo parte de los estudios realizados sobre historia de la Educación Física en España durante el franquismo (1936-1975) que han versado sobre dos ejes: el ideal moralizador de la Educación Física acorde con el contexto político-social del momento y los estudios que han analizado los hábitos de práctica física y gimnástica de organizaciones políticas dependientes al régimen, como «Frente de Juventudes» o la «Sección Femenina». Como conclusión se aportan aspectos relevantes sobre la interpretación de la Educación Física desde las diferentes referencias legislativas y otros documentos durante la dictadura que podrían ayudar a entender diversas perspectivas de esta área.

Palabras clave: Dictadura, disciplina, ley educativa, currículo, educación física.

Abstract. The present study describes the treatment and interpretation of Physical Education under Franco's laws passed after 1939, so to discuss the important effect of the political orientation of this school subject until its progressive modernization in the 70's. History of Physical Education in Spain during the dictatorship of Franco (1936-1975) has dealt with two basic axes: the moralizing ideal of Physical Education according to the political-social context of the moment, and the studies that have analysed the habits of Physical and gymnastic practice of political organizations subject to the regime, such as «Frente de Juventudes» or «Sección Femenina». In conclusion, relevant aspects are presented on the interpretation of Physical Education from different legislative references and other documents during the dictatorship that could help understand diverse perspectives of this area, according to the examined Education Law.

Keywords: Dictatorship, discipline, educational law, curriculum, physical education.

Introducción

La Guerra Civil española constituyó un hecho histórico fundamental en la evolución contemporánea del siglo XX. Junto con ello, las consecuencias económicas, políticas y sociales que el conflicto generó tras la imposición de la dictadura del general Franco fueron notables y trascendieron el propio conflicto (Preston, 2011). Este hecho condicionó el mundo educativo de la posguerra, arrastrándolo hacia la deshumanización propia del conflicto (Soto, Fernández, Giraldo y Osorio, 2017). No debemos olvidar que durante la II República española se había producido un gran avance en materia educativa y una modernización de las prácticas y de la formación del magisterio que se quebró tras la derrota. En este contexto, además, no es de extrañar que más allá de los devastadores condicionantes sociológicos que implica un contexto desfavorecido para la educación (Brunner y Ganga-Contreras, 2017), emergiera una influencia plena del ideal franquista desde la formación del profesorado pasando por el establecimiento de un rígido control ideológico de los contenidos curriculares y el afianzamiento del nacional-catolicismo en las prácticas pedagógicas escolares (Molinero, 2014; Valls, 2009).

En el caso de la Educación Física, dado su importante potencial para la construcción cultural y el arraigo de derechos y valores (Rodino, 2012), fue especialmente notable la connotación política del imaginario social franquista que condicionó esta materia: carácter moralizador, valores patrióticos y adoctrinamiento de masas en las escuelas (Herrero,

2002). Esto trascendió ámbitos externos a la escolarización reglada con la incorporación de la actividad física a estructuras de encuadramiento del régimen como el «Frente de Juventudes». Esta organización, se constituyó como una sección del partido único y como una forma de adoctrinamiento de los jóvenes españoles a partir de la práctica deportiva, el senderismo o las salidas al espacio natural.

Así se favoreció la creación de centros educativos con férrea disciplina y de gran carácter disciplinario, los cuales tuvieron a la gimnástica como materia obligatoria durante todo el régimen. Este fue el caso de la «Academia Nacional José Antonio» para formación de profesores y la «Escuela Femenina de Educación Física» para profesoras aspirantes al magisterio secundario, entre otros (Carbajosa, 1999; Herrero, 2002; Martínez Alfaro, 2009).

Desde el punto de vista curricular, el rol que adoptó la Educación Física fue primordial en las leyes educativas franquistas, y ello se refleja en la Ley de Enseñanza Primaria de 1945 y la Ley General de Educación de 1970. Como veremos a continuación, esas leyes condicionaron claramente la práctica educativa y su influencia puede detectarse hasta fechas muy recientes (Gobierno De España, 1945; Ministerio de Educación y Ciencia, 1973).

El presente estudio analiza del tratamiento legislativo que adquirió la Educación Física dentro del imaginario educativo franquista conectado directamente con su finalidad política. Para ello, a partir del análisis de los principales documentos legislativos del franquismo, rastreamos la orientación y finalidades socioeducativas de las diferentes leyes que situaron a la Educación Física como una materia fundamental para la construcción del nuevo régimen y la formación política de sus ciudadanos, desde 1939 hasta prácticamente los años 70.

Fecha recepción: 16-02-19. Fecha de aceptación: 18-05-19
Oscar Chiva-Bartoll
ochiva@uji.es

Método

Desde un paradigma investigador interpretativo el estudio aborda aquellos rasgos más destacados de la realidad construida, destacando los componentes cualitativos del contenido principal y discutiendo la evolución del concepto de Educación Física (González-Monteagudo, 2001). El enfoque de investigación utilizado se apoyará en la metodología cualitativa conforme al carácter lógico, interpretativo y descriptivo del estudio (Fraile y Vizcarra, 2009). Para ello se realizará una revisión documental de carácter legislativo y se relacionarán estos aspectos con la evolución de la materia de Educación Física a lo largo de la cronología propuesta (1939-1970). Para la selección de documentos se ha tenido en cuenta el contexto en el que se produjeron y se han extraído los relacionados directamente con la temática analizada, incluidos los artículos de prensa obtenidos. Junto con ello, los criterios de selección de la documentación legislativa han sido: referencias de carácter escrito, todas ellas aprobadas y seguidas por el régimen de la época, que tratasen algún contenido relacionado con la Educación Física y el deporte en sus diferentes vertientes e interpretaciones. Finalmente, se reflexiona en torno a las aportaciones de la «práctica educativa» como forma de abordaje del entendimiento de los procesos educativos y del sentido del cambio en el modelo educativo planteado (Valladares, 2017).

Tabla 1.
Documentos utilizados para el análisis de la información.

Leyes
- Orden de 19 de agosto de 1936.
- Ley de 6 de diciembre de 1940 que instituye el Frente de Juventudes.
- Decreto de 8 de noviembre de 1936 sobre comisiones encargadas de la depuración del personal de la Instrucción Pública.
- Decreto de 28 de diciembre de 1939, sobre funciones de la Sección Femenina de Falange Española
- Ley de 17 de julio de 1945 sobre Educación Primaria.
- Ley 77/1961, de 23 de diciembre, sobre Educación Física (ELOLA).
- Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.
Prensa y otros documentos
- Institucionalización del Frente de Juventudes (ABC, 1940).
- Ley ELOLA (ABC, 1961).
- Fundación del Frente de Juventudes de Lérida, 1941.

Las fuentes utilizadas son referencias legislativas, documentos y prensa nacional de la época consultadas en archivos hemerográficos digitales, basados específicamente en diez documentos: una Orden reguladora, un Decreto regulador sobre comisiones depuradoras para las distintas ramas de la enseñanza (Gobierno De España, 1936), un Decreto sobre las funciones de la Sección Femenina como parte de la Falange Española, la Ley que instituye el «Frente de Juventudes» (Gobierno De España, 1940), dos leyes educativas (Gobierno De España, 1945; 1970), la Ley ELOLA (Gobierno De España, 1961) debido a su carácter primordial con la aparición de un tratamiento especial al deporte, unido a varias fuentes de archivo que vinculan el tratamiento de la Educación Física a varias organizaciones de encuadramiento franquista.

Ello permitirá observar, tal y como preconizan previos estudios, que resulta fundamental observar los procesos de alumbramiento de nuevas cosmovisiones donde el análisis del papel desempeñado por la Educación, tanto formal, como no formal. Algo que, por otra parte, también parecieron tener muy claro los «fabricantes» de la nueva mentalidad franquista, habida cuenta de la atención que prestaron a la educación y a la juventud y que puede verse en las leyes anali-

zadas en el presente estudio (Herrero, 2002).

La educación física en el corpus legislativo franquista

Tal y como han señalado distintos autores (Saz, 2002; Valls, 2009), la victoria del general Franco en la Guerra supuso la construcción de un nuevo Estado que pretendía reorganizar socialmente y sepultar la herencia republicana. Es por ello que el control educativo franquista fue una de las características fundamentales y ello derivó en todo un ordenamiento legal basado en la fe ciega al franquismo y la lealtad a los principios fundamentales del régimen. Se establecieron, por tanto, una serie de libros de texto oficiales, se llevó a cabo una depuración total del cuerpo de maestros/as y se establecieron nuevas liturgias (como el canto del «Cara al Sol» al inicio de la jornada escolar) que venían a marcar las características del nuevo sistema tras abril de 1939.

Así, no es de extrañar que, siguiendo los ideales del fascismo italiano, de gran influencia en los primeros años del régimen, en lo que se refiere al culto al cuerpo y la expresión de la fuerza física como rasgo de superioridad moral, la Educación Física pasara a ocupar un puesto fundamental en las leyes educativas franquistas previas a la Ley de Enseñanza Primaria. Junto con ello, la concepción franquista del Estado que, se articulaba en torno al principio de la desigualdad social, preconizaba una suerte de predestinación, en función de la cual el más competente estaba llamado a mandar y el que estaba llamado a obedecer, obedecía. Este planteamiento venía reforzado por la difusión del terror al anarquismo y de mensajes apocalípticos que presentaban el caos social como resultado del libre pensamiento (Herrero, 2002).

Esta filosofía impregnó el espíritu de leyes como la de 1945, basada en este contexto de obediencia nacional-católica, y que pretendía orientar a los escolares para una vida profesional del trabajo entre otras finalidades (Egido, 1995). Por tanto, la Educación Física ayudó a tal propósito debido a su integración como materia formativa de la presente Ley y quedando, igualmente reflejada en las materias complementarias a través actividades «utilitarias» con trabajos manuales, talleres y labores. El programa de Educación Física para la enseñanza primaria de 1945 estaba compuesto de seis bloques de contenidos: juegos, ritmo, gimnasia educativa, paseos y excursiones, deportes y baile.

A ello había que añadir que esta materia venía a ser impartida por profesorado con escasa formación pues el vacío dejado por los maestros exiliados, expulsados o fallecidos fue cubierto con criterios más políticos que pedagógicos. Tanto es así que el propio régimen convocó una profesión de plazas el 25 de marzo de 1939 donde se indicaba claramente los motivos preferentes para ocupar una plaza dentro del sistema educativo tras la guerra como el haber sido herido, haber prestado servicios militares o «tener actualmente prisionero o mutilado por los rojos, algún familiar, dentro del parentesco señalado». La recompensa de estas personas comportaba una gran fidelidad.

Con la evolución política del franquismo, las finalidades sociales de la Educación Física sufrieron modificaciones, como, por ejemplo, tras la aprobación de la Ley Elola –referida al ministro de Educación, José Antonio Elola-Olaso e Idiacaiz en 1961– la implementación de la Educación Física

en todos los grados y niveles de todos los centros docentes, sean públicos o privados (Bravo, 1995). Y finalmente, la Ley General de Educación (1970) que impregnó esta materia de un carácter más aperturista. La asignatura pasó a formar parte del bloque común de materias troncales, denominándose «Educación Física, deportiva y para la salud», recogiendo un carácter marcadamente utilitarista.

Referencias legislativas y sociales previas a la primera Ley de Educación Primaria (1945)

La primera referencia legislativa que contempla las características de la Educación Primaria es la Orden de 19 de agosto de 1936, que destaca la importancia de una educación que transmite valores nuevos al alumnado de la época y también de cara al futuro: culto al cuerpo, fuerza, expresión de los ideales políticos por medio de la expresión física. Comienza a destacarse el papel de los jóvenes respecto a la moral que debía imperar en ellos: movimiento «noble y cristiano que culminase en una revolución espiritual», haciendo alusión a un ámbito nacional e individual (Gentile, 2001; Ibáñez, 1941). La Educación Física jugó un papel importante y puso de manifiesto la importancia del esfuerzo físico y tratamiento del cuerpo por parte de los trabajadores para luchar por la causa franquista (Mallart, 1941). La práctica de ejercicio físico se debía realizar con el único fin de endurecer y fortalecer el cuerpo para servir mejor el sentido cristiano de la propia persona (González Cuevas, 2000; Suárez, 2011). Así, en el propio artículo 2 de la citada Orden, se abogaba por una enseñanza que respondiera a las conveniencias nacionales y que los juegos infantiles exaltando un patriotismo «sano en virtud del ejército y pueblo español».

Otras órdenes, decretos y circulares previas a la primera ley educativa quedan recogidas en el documento de la «Comisión de Cultura y Enseñanza», donde se trata la preocupación del nuevo Estado por las materias de enseñanza del Magisterio. El Decreto de 8 de noviembre de 1936, con nº66, que establecía la formación de distintas comisiones encargadas de la depuración del personal perteneciente a la Instrucción pública, contemplaba la práctica de una educación que transmitiese valores nuevos al alumnado de la época y también en el futuro:

«No obstante, el Profesorado encargado de las enseñanzas de Religión, idiomas y educación física y pre-militar, participará, como los demás Profesores especiales, en las distribuciones reglamentarias de los derechos de prácticas. Y los trabajos docentes realizados con carácter interino por dicho personal, se considerarán en lo futuro como servicios y méritos especiales» (p. 317).

La Educación Física también jugó un papel importante en la creación de un perfil social, influenciada por la Falange Española en la organización de sus secretarías, especialmente, en la selección de los asesores locales. Un ejemplo de ello se puede apreciar en el programa de servicios para el mes de mayo de 1941, de la Delegación Provincial de Lérida, donde los asesores provinciales debían de cumplir con una serie de requisitos, entre ellos el de Educación Física: «El asesor de Religión será un Sacerdote de la localidad... Un oficial, en activo o retirado o un excombatiente el de Educación Física y Premilitar; pudiéndose desdoblarse esta Asesoría en dos: Premilitar y Educación Física y Deportes y encargar de esta

última a un Profesor de Gimnasia o deportista destacado de esa localidad...» (núm.1, p. 1).

La práctica de ejercicio físico perseguía el único fin de endurecer y fortalecer el cuerpo para servir mejor el sentido cristiano de la propia persona (González Cuevas, 2000; Suárez, 2011), siguiendo el llamamiento realizado por Mallart (1941). Las personas responsables de impartir la Educación Física, por tanto, debían manifestar una supremacía en el esfuerzo físico y tratamiento del cuerpo, para dar ejemplo y poder participar en la construcción del nuevo Estado franquista.

Por otro lado, se crearon diferentes instituciones que incorporaron la Educación Física entre sus definiciones prácticas. Es el caso del «Frente de Juventudes», que la regulaba en el artículo 7 de la Ley de su ley de creación (Gobierno De España, 1940). El fin específico no era otro que la «Educación Física y Deportiva», aunque hay otro que también podría llevar implícito la Educación Física y la salud como es el de «Organizar y dirigir campamentos, colonias, albergues, cursos, academias y cualquier otra obra de este género, enderezada al cumplimiento de sus funciones». Entre los puntos básicos del «Frente de Juventudes», la importancia de la Educación Física se atribuye a una labor de trabajo y esfuerzo. El cuerpo del hombre debía de «ser fuerte para poseer un alma más sana y, por ende, servir a España de una manera más útil» (Aldean, 1942).

En la vertiente femenina de esta organización, las mujeres de la Sección Femenina fueron las responsables de fomentar una participación global y masiva, con una formación sistemática y formal de la práctica de ejercicio físico tanto dentro como fuera del sistema educativo (CARBAJOSA, 1999). Normalmente, las componentes de esta organización poseían un mínimo bagaje cultural que, por otra parte, pocos hombres tenían en el «Frente de Juventudes» (Southworth, 1967). Sus labores iban fundamentalmente a auxiliar o asistir al frente, en hospitales o lugares ubicados para tal propósito (Movimiento De Falange Española, 1937). Debían estar en las mejores condiciones para prestar servicio a la patria, a saber, mantenerse en buena forma física y manifestar en todo momento estándares adecuados de educación y disciplina.

En la Educación Primaria y concretamente de los 7 a 14 años, dicha segregación por sexos disponía una educación física más suave para las niñas (Araque, 2010) y estaba comprendida por tres tipos de gimnasia como era la educativa, la gimnasia aplicada o utilitaria y los juegos y atletismo. Todas ellas eran tratadas con la consecución de un fin fisiológico (eugenésico) y estético (Sección Femenina, 1941).

La educación física en la Ley de Enseñanza Primaria de 1945

El tratamiento de la Educación Física como elemento disciplinante y formativo en la juventud de este periodo histórico de España tiene una firmeza acorde al ideal educativo formal y no formal que se pretende transmitir desde el gobierno de Franco (Moscardó, 1941). Tal fue la influencia de esta área en el currículo de la primera ley educativa franquista, que se consolidó como materia formativa junto a materias como matemáticas, lengua, religión o formación del espíritu nacional. La Educación Física era entendida como una necesidad para el desarrollo del escolar: «En el mismo grado de

importancia inspiradora se coloca la educación social, imprescindible para la formación del ciudadano; la educación física, necesaria para el desarrollo fisiológico del escolar y como instrumento de formación intelectual y moral, y, finalmente...» (Gobierno De España, 1945)

La Ley de 17 de julio de 1945, sobre Enseñanza Primaria (Gobierno De España, 1945), diferenciaba entre dos etapas. La primera abarcaba las edades comprendidas entre los 6 y 10 años, mientras que la segunda transcurría desde los 10 hasta los 12 años (Gobierno De España, 1945). Este hecho suponía, dada la imposibilidad de atender a los distintos ritmos de desarrollo, crecimiento y maduración, una merma a la hora de trabajar la Educación Física en la Educación Primaria.

Pedagógicamente la Educación Física franquista podría estar fundamentada en la contribución que el positivismo y funcionalismo tuvo para la eficacia de las estructuras educativas y métodos pedagógicos contemporáneos de comienzo de los años cuarenta (Escolano, 1989). Igualmente, la finalidad utilitarista de la Educación Física, dirigida a un mejor desarrollo del trabajador, era plasmada en el artículo 1º apartado e), donde se indicaba que la Educación Primaria pretendía formar y desarrollar las facultades específicas del hombre para contribuir a una orientación y formación profesional para la vida en el trabajo agrícola e industrial.

Todo lo anterior muestra una clara orientación totalitaria en el ámbito pedagógico, que tuvo como expresión más fehaciente la autoridad, jerarquía, orden y transmisión de valores religiosos a través de la línea nacional-católica de la época. Por tanto, la ley de Educación Primaria de 1945 sancionaba legalmente el ideal que tenía el franquismo de la Educación Física, que no es otro que la materia para la construcción del hombre y ciudadano del nuevo Estado.

Por lo que respecta a la mujer, tanto en la vida política, como social y familiar, el hombre ocupa el lugar más destacado, instituciones como la Sección Femenina se marcaron revalorizar la unidad familiar, marco primario de educación, donde se consolidarán los conceptos de disciplina, abnegación, pasividad, sentimiento de culpabilidad y sometimiento de la mujer a la autoridad del marido o del hijo.

Como ha destacado Manrique (2003), la Sección Femenina fundamentó una metodología en la que los ejercicios se adaptaban a «dones» típicamente femeninos: gracia y belleza, dejando de lado el potenciar los músculos y las demostraciones de fuerza. Luis Agosti (asesor de S.F. y una de las máximas autoridades en Educación Física de esta época en España) propuso un método exclusivo para la mujer. Basado en actividades gimnásticas cargadas de ritmo y expresividad, en la práctica de unos deportes adecuados a su constitución y en la puesta en escena de la danza y los bailes regionales (Manrique, 2003). Como en otros campos de actuación, se quiso dar a conocer como un método exclusivamente español, cuando claramente tenía muchas influencias de la escuela del Norte (sueca y danesa, sobre todo de Björkstén, Falk y Carlquist).

«Ley Elola» 77/1961 sobre Educación Física

Los contenidos curriculares concretos de la Educación Física no habían sido definidos ni establecidos explícitamente hasta la aprobación de la Ley Elola de 1961, denominada

así por el nombre de su precursor. Esta normativa se constituyó como un soporte para los docentes de la época. Como se indica en alguno de sus artículos:

«Artículo octavo. -La función docente de la educación física en los Centros de enseñanza será desempeñada por Maestros, Maestros instructores de Educación Física, Instructores y Profesores de Educación Física y Entrenadores deportivos, conforme a la clasificación que reglamentariamente se establezca.

Artículo noveno. -El personal docente de Educación Física deberá poseer el título correspondiente de la especialidad, expedido por el Instituto Nacional de Educación Física o Escuelas oficialmente reconocidas.» (Gobierno De España, 1961)

La principal novedad que aporta la ley, como vemos en estos artículos octavo y noveno, es que la función docente de la Educación Física en los Centros de enseñanza sería desempeñada por maestros, maestros instructores de Educación Física, instructores y profesores de Educación Física y entrenadores deportivos, conforme a la clasificación que reglamentariamente se establezca. Además, los docentes debían poseer el título correspondiente de la especialidad, siendo este expedido por el Instituto Nacional de Educación Física o Escuelas oficialmente reconocidas (Gobierno De España, 1961). Este hecho respondía a un avance en el reconocimiento del área, pues admitía que esta tenía la entidad suficiente, más allá de los valores morales que el régimen le había atribuido, como para ser impartida por docentes especialistas.

Tal avance suponía necesariamente la progresiva profesionalización del ejercicio docente de la materia en sí, aunque, durante la Ley Elola, los profesores siguieron siendo considerados transmisores de virtudes ejemplares, cuya finalidad era formar a un hombre al servicio de todos los españoles, exponiendo una vitalidad altiva, al igual que la moral e intelecto (Bielsa; Vizuete, 2011). Sin embargo, la Ley Elola supuso un cambio radical en cuanto el concepto de deporte y de actividad, en gran medida, por el tratamiento del término Educación Física en el currículo escolar, entre otras novedades (Sáez, 2009).

Pese a todo, seguía sin contemplarse el tratamiento de la Educación Física de manera igualitaria por razones de sexo, puesto que la forma de impartir contenidos era diferente (Baena, 2005). Respecto a la importancia de los espacios, estos adquieren un papel fundamental en el marco legislativo de la Ley Elola, llevando consigo un desarrollo municipal y coordinativo de diferentes órganos de dependencia. Ese hecho facilitó e impulsó la práctica de Educación Física y el deporte en la geografía española con mayor rapidez que en periodos anteriores. Por otro lado, y aunque de forma tímida, la idea de un trabajo específico y multidisciplinar se iba asentando. Sin embargo, habría que esperar hasta la aparición de José María Cagigal, gran precursor de la Educación Física en la España moderna, para que la Educación Física fuera entendida definitivamente como una ciencia.

Así, en 1967 se puso en marcha el Instituto Nacional de Educación Física (INEF), como centro de formación de profesores, que posteriormente (1977) incluiría a la Escuela Superior de Educación Física de la Academia Nacional José Antonio y a la Escuela Superior de Educación Física Femeni-

na Julio Ruiz de Alda. Su primer director fue Cagigal (Martín, Romero-Martín y Chivite, 2015). Los cambios acaecidos en la década de los 60, tanto en lo social como en lo económico, llevaron a la gran reforma educativa que vio la luz con la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa en 1970 (también conocida como Ley Villar Palasí).

Gracias al nacimiento del INEF se hace patente el interés por el conocimiento técnico y la investigación para ahondar más en el carácter científico de esta disciplina. José María Cagigal insistía en dos características de la epistemología de la Educación Física como la especificidad y multidisciplinariedad, coincidiendo esta última característica con uno de los aspectos básicos de la Ley General de Educación que se aprobará posteriormente (Baena, 2005; Egido, 1995). De manera que el nacimiento de la Educación Física moderna en España, así como las grandes influencias del exterior que sufrió el país, podrían haber guiado los contenidos a trabajar en Educación Física durante estos años.

Ley General de Educación de 1970 y tratamiento de la Educación Física

La nueva ley de 1970 supuso una novedad fundamental en la historia de las legislaciones educativas españolas, pues establecía una nueva estructura del sistema educativo general proveniente de la Ley Moyano de 1857, con la generalización de la educación de los 6 a los 14 años. Junto con ello, esta ley fijaba el calendario escolar en 220 días lectivos por curso y establecía la gratuidad de la enseñanza secundaria, además de reconocer la función docente del profesorado y dotarle de cierta libertad y autonomía en el desarrollo de tareas de organización y planificación docente.

Por lo que respecta, más concretamente, al tratamiento de la Educación Física, varios fueron los cambios llevados a cabo respecto a la Ley anterior de Enseñanza Primaria. La Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (Gobierno De España, 1970), establece que la edad de escolarización se amplíe hasta los 14 años y gratuita para todos/as y que todos/as los alumnos/as se unan en la Enseñanza General Básica (E.G.B.). Las materias pasan a ser denominadas áreas de enseñanza y se ponían de manifiesto principios como la globalidad e interdisciplinariedad pedagógica (Egido, 1995). En cuanto a áreas de Enseñanza se refiere, la Educación Primaria no diferenciaba ya entre materias instrumentales, formativas o complementarias. Así, se puede observar una Educación Física englobada dentro del área de «Expresión Dinámica», con edades comprendidas entre seis y diez años, y una «Educación Física, deportiva y para la salud» en la etapa de once a trece años. Todo ello aportaba una mayor estructuración de los contenidos y la materia a impartir, fundamentada ahora pedagógicamente:

«En la Educación General Básica, la formación se orientará a la adquisición, desarrollo y utilización funcional de los hábitos y de las técnicas instrumentales de aprendizaje, al ejercicio de las capacidades de imaginación, observación y reflexión, a la adquisición de nociones y hábitos religiosomorales, al desarrollo de aptitudes para la convivencia y para vigorizar el sentido de pertenencia a la comunidad local, nacional e internacional, a la iniciación en la apreciación y expresión estética y artística y al desarrollo del sentido cívico-

social y de la capacidad físico-deportiva» (Gobierno de España, 1970)

Pese a todo, esta ley se basaba fundamentalmente en un sistema educativo cerrado, con un modelo conductista (Martín; Romero-Martín; Chivite, 2015) que mantenía que «enseñar» era modificar la conducta del alumno, donde la evaluación estaba en el producto final, en las conductas observables y, por tanto, los objetivos planteados eran finales y cerrados.

Conclusiones

El franquismo se constituyó como una dictadura militar de marcado contenido conservador y reaccionario, cuyo objetivo final fue el de mantener los privilegios de las clases poderosas mediante una violencia absorbente de la que hizo gala hasta el final. Para el mantenimiento de esas cohesiones y lealtades resultó fundamental el control de resortes como la educación, desde los cuales se hacía la política y se podía extender ideológicamente la idea de este nuevo régimen. La promulgación de leyes de control efectivo fue una característica fundamental y entre ellos, la regulación de materias como la Educación Física constituía un objetivo primordial. En la tabla 2 se ilustran las características esenciales que constituían la esencia y el sentido de la materia en los diferentes periodos analizados.

Tabla 2.
Principales momentos e hitos por los que transita la Educación Física en la dictadura franquista.

Períodos	Características esenciales de la Educación Física
1939-1945	- Culto al cuerpo: el cuerpo como expresión de valores políticos y religiosos relacionados con el totalitarismo y el cristianismo. - Segregación por sexos y rol secundario de la mujer.
1945-1961	- Finalidad utilitarista de la Educación Física: elemento disciplinante y moralizador centrado en la formación del ciudadano del régimen. - Segregación por sexos: papel pasivo y abnegado de la mujer.
1961-1970	- Profesionalización del personal docente y equiparación formal con el resto de materias del currículo. - Segregación por sexos.
1970- ...	- Enfoque globalizado y conductista de la formación. - Predominancia de la función estética y auge de las competiciones deportivas.

A partir del estudio legislativo y documental realizado, puede concluirse que la Educación Física se conformó como una materia fundamental por lo que significaba para el nuevo régimen la construcción de valores morales y políticos asociados al cuerpo y a la expresión de la fuerza. En este punto, nuestro análisis ha puesto de manifiesto una perspectiva conservadora en un área curricular usada primordialmente con fines políticos y religiosos durante una primera etapa, en la que el modelo ideológico de adoctrinamiento se caracterizó por ofrecer una imagen idealizada del hombre tomada de otros regímenes totalitarios, retomando una visión más utilitarista durante la segunda etapa y últimos años del régimen dictatorial. Pese a todo, el carácter marcadamente segregado por sexos de la materia no sufrirá modificación alguna y se mantendrá en ambos periodos. En esta línea, destaca una marcada diferenciación de los papeles de hombres y mujeres en función del fin atribuido a cada uno de ellos para la mejora de la raza. El hombre, sano y vigoroso, sería la mano de obra con la que contribuir a la construcción física del nuevo orden; mientras que a la mujer le correspondía cuidarse para cumplir la función encomendada: la reproducción y cuidado de las nuevas generaciones.

El planteamiento curricular de la Educación Física por

parte del régimen ha podido condicionar el tratamiento didáctico de la materia hasta fechas recientes. La educación franquista pretendía idealizar un cuerpo físico dirigido a satisfacer el espíritu y servir a la patria. Ello llevó a la pérdida de un sentido pedagógico y didáctico de la materia en sí. En este sentido, un paso crucial que inició el tránsito desde una Educación Física al servicio del régimen hasta el modelo existente en fechas posteriores, se llevó a cabo a finales de la década de los sesenta y comienzo de los setenta. El presente estudio ha permitido, por tanto, comprender los fines sociopolíticos de la materia para el régimen y las orientaciones didácticas que pudieron disponer los textos legislativos en ese sentido. En definitiva, es palmaria la utilización de la Educación Física durante el período dictatorial como reducto de influencia del régimen, promoviendo un progresivo aislamiento en relación al resto de materias de los planes de estudio y, paralelamente, a un alejamiento del carácter educativo que podría haber tenido.

Referencias

- Araque, N. (2010). La Educación Física como moldeador del cuerpo y de la mente en el Instituto Femenino de Enseñanza Media Isabel la Católica, de Madrid (1939-1984). *Cuadernos Unimetanos*, 21, 9-20.
- Baena, A. (2005). *Actualización científico-didáctica de la Educación Física escolar*. Granada: Ed. Gioconda.
- Beas, M. (2010). Formación del Magisterio y Reformas Educativas en España: 1960-1970. *Revista de Currículum y Formación del Profesorado*, 14, 397-414.
- Bielsa, R.; Vizuete, M. (2011). *La Delegación Nacional de Deportes 1943-1975*. Saarbrücken: Editorial Académica Española.
- Bravo, R. (1995). Perspectiva histórico-legislativa de la Educación Física en España (1900-1980). *Espacio y Tiempo: Revista de Ciencias Humanas*, 9, 161-176.
- Brunner, J.J. Ganga-Contreras, F. (2017). Vulnerabilidad educacional en América Latina: Una aproximación desde la sociología de la educación con foco en la educación temprana. *Opción*, 33(84), 12-37.
- Carbajosa, C. (1999). *Las profesoras de Educación Física en España: historia de su formación (1938-1977)*. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Egido, I. (1995). The development of primary education in Spain: organization of the stage and curriculum. *Tendencias Pedagógicas*, 1, 75-86.
- Escolano, A. (1989). Discurso ideológico, modernización técnica y pedagogía crítica durante el Franquismo. *Historia de la Educación*, 8, 12-23.
- España. (1936). Decreto de 8 de noviembre de 1936. Boletín Oficial del Estado, n. 11. Madrid.
- España. (1936). Orden del 19 de agosto de 1936. Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional Española del 21 de agosto de 1936. Madrid, C.R.: Ministerio de Defensa.
- España. (1938). Orden de 16 de mayo de 1938. Curso de Orientaciones Nacionales de Primera Enseñanza. Madrid, C.R.: Gobierno de España.
- España. (1939). Decreto de 28 de diciembre de 1939, sobre funciones de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. Boletín Oficial del Estado, n. 363. Madrid.
- España. (1940). Ley de 6 de diciembre de 1940. Frente de Juventudes. Madrid.
- España. (1945). Ley de Educación Primaria de 17 de Julio de 1945. Madrid, C.R.: Ministerio de Educación, Madrid.
- España. (1961). Ley 77/1961 de 23 de diciembre para la formación y perfeccionamiento del profesorado de Educación Física y de los entrenadores deportivos. *Ley Elola*. Delegación Nacional de Educación Física y Deportes. BOE núm. 309, de 27 de diciembre de 1961.
- España. (1970). Ley 14/1970, de 4 de agosto, General De Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid, C.R.: Ministerio de Educación y Ciencia, 1970. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1970-852.
- España. (1990). Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). Boletín Oficial del Estado de 4 de octubre de 1990, n. 238. Madrid, 1990.
- España. (2010). Las salidas profesionales de los licenciados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Madrid, C.R.: Ministerio de Educación, 2010. Disponible en: http://recursos.cnice.mec.es/edfísica/alumnado/salidas_profesionales/salida1/sal_da_1.php.
- Falange Española. (1937). Circular firmada por la delegada nacional, fechada en Salamanca el 30 de junio de 1937. Boletín del Movimiento de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Madrid, 1 de septiembre de 1937.
- Fraile, A; Vizcarra, M. T. (2009). La investigación naturalista e interpretativa desde la actividad física y el deporte. *Revista de Psicodidáctica*, 14 (1), 119-132.
- Gentile, E. (2001). *Le religione della politica. Fra democrazie e totalitarismi*. Roma-Bari, Laterza.
- González Cuevas, P. (2000). *Historia de las derechas españolas. De la ilustración a nuestros días*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- González-Monteagudo, J. (2001). El paradigma interpretativo en la investigación social y educativa. *Cuestiones Pedagógicas*, 15, 227-246.
- Herrero, H. (2002). Por la educación hacia la revolución: La contribución de la Educación Física a la construcción del imaginario social del franquismo. *Revista Internacional de Medicina y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte*, 2, (4), 21-36.
- Ibáñez, J. (1942). El sentido político de la cultura en la hora presente. *Revista Nacional de Educación*, 22, 7-28.
- Mallart, J. (1941). Problemas psicológicos de la Educación Física en España. *Revista Nacional de Educación*, 9, 37-52.
- Manrique, J. C. (2003). La Educación Física femenina y el ideal de mujer en la etapa franquista. *Revista Internacional de Medicina y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte*, 3 (10), 83-100.
- Martín, J; Romero-Martín, M. R; Chivite, M. (2015). La educación física en el sistema educativo español. *Revista Española de Educación Física y Deportes*, 411, 35-51.
- Martínez Alfaro, E. (2009). *Un laboratorio pedagógico de la Junta para Ampliación de Estudios. El Instituto-Escuela Sección Retiro de Madrid*. Madrid: Biblioteca Nueva/CEIMES.
- Moliner, C. (2014). Subsistence and popular attitudes during early Francoism. *Bulletin of Spanish Studies*, 91, 179-197.
- Moscardó, J. (1941). El poder educativo del deporte. *Revista Nacional de Educación*, 1, 21-23.
- Movimiento de Falange Española. (1937). Circular firmada por la delegada nacional, fechada en Salamanca el 30 de junio de 1937. Boletín del Movimiento de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. Madrid, 1 de septiembre de 1937.
- Preston, P. (2011). *La Guerra Civil española: reacción, revolución y venganza*. Madrid: Debolsillo Ediciones.
- Rodino, A. M. (2012). Educación en derechos humanos para una ciudadanía democrática e inclusiva: trabajar en la escuela y desde la Educación Física. *Ensaio: Avaliação e Políticas Públicas em Educação*, 20 (74), 207-227.
- Sáez, G. (2009). Recopilación de la legislación físico deportiva en la España de Franco desde la ley de 1961 hasta el final del Franquismo. *Revista internacional de derecho y gestión deportiva*, 9, 3-14.
- Salvador, I. (1942). *Actividades Escolares. Conmemoraciones patrióticas y religiosas*. Valencia: Ed. América.
- Saz, I. (2004). *Fascismo y franquismo*. Valencia: Universitat de Valencia. Sección Femenina del Movimiento. (1941). La Educación Física Femenina. *Consigna*, 17, 34-46.
- Soto, G, Fernández, L. F, Giraldo, C., Osorio, B. L. (2017). Las humanidades encierran un tesoro. *Revista Lasallista de Investigación*, 14(2), 180-191.
- Southworth, H. (1967). *Antifalange. Estudio crítico de Falange en la guerra de España de M. García Venero*. París: Ruedo Ibérico.
- Suárez, L. (2011). *Franco. Los años decisivos. 1931-1945*. Barcelona: Ariel.
- Valladares, L. (2017). La «práctica educativa» y su relevancia como unidad de análisis ontológico, epistemológico y sociohistórico en el campo de la educación y la Pedagogía. *Perfiles educativos*, 39 (158), 186-203.
- Valls, R. (2009). *Historia y memoria escolar: Segunda República, Guerra Civil y dictadura franquista en las aulas (1938-2008)*. Valencia: Universitat de Valencia.
- Veres, L. (2009). Language and literary and journalistic censorship in the Franquismo. *Historia y Comunicación Social*, 14, 177-184.
- Viñao, A. (1992). La Educación General Básica. Entre la realidad y el mito. *Revista de Educación, número extraordinario*, 47-71.